

Baremo de valoración de méritos

1. Méritos generales (hasta 12 puntos):

- 1.1. Por nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior grado universitario:
 - Nivel 1: Técnico Superior 1 punto.
 - Nivel 2: Grado 2 puntos.
 - Nivel 3: Máster 3 puntos.
 - Nivel 4: Doctor 4 puntos.
- 1.2. Por curso de formación y perfeccionamiento impartido en el área de los derechos fundamentales: 1 punto (máximo 5 puntos).
- 1.3. Por curso de formación y perfeccionamiento recibido en el área de los derechos fundamentales: 0,5 puntos (máximo 4 puntos).

2. Méritos específicos (hasta 24 puntos):

- 2.1. Por actividad desarrollada adecuada a las características de la plaza convocada: 4 puntos (máximo 12 puntos).
- 2.2. Por colaboración con órganos internacionales en el ámbito de los derechos fundamentales: 2 puntos (máximo 6 puntos).
- 2.3. Por colaboración con órganos nacionales en el ámbito de los derechos fundamentales: 2 puntos (máximo 6 puntos).

3. Otros (hasta 12 puntos):

- 3.1. Por cada nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:
 - Nivel A1: 0,5 puntos.
 - Nivel A2: 1 punto.
 - Nivel B1: 1,5 puntos.
 - Nivel B2: 2 puntos.
 - Nivel C1: 2,5 puntos.
 - Nivel C2: 3 puntos.
- 3.2. Por dirección de programas formativos y de investigación en materia de derechos fundamentales: 1 punto (máximo 4 puntos).
- 3.3. Por publicación en materia de los derechos fundamentales: 0,5 puntos (máximo 3 puntos).

4. Entrevista (hasta 24 puntos).